REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Decreto de Jubilación

N.° 8

Asunción, Setiembre 8 de 1910

Visto este espediente, y de conformidad con el Art.° 2148 de la Ley del 22 de junio de 1909, la opinión del Fiscal General del Estado y la liquidación de la Contaduría General de la Nación,

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta:

Art.° 1.°: Jubílase á la Señora Macelina M. de Rivarola en la suma de $ 60:-c/l) sesenta pesos de curso legal mensuales.

Art.° 2.°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

Gonzalez Navero

José Antonio M.